BOGOTÁ | METRO BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en virtud de que la notificación no se pudo llevar a cabo, todavez la señora **LEONOR BECHARA FORERO**, titular del derecho de dominio, no reside en el lugar de domicilio y no ha sido posible notificarla personalmente del contenido de la **Resolución No. 0895 del veintinueve (29) de septiembre de 2021** *"Por la cual se modifica una resolución de oferta de compra del predio con ID LA-ES04A-210-004581007002, localizado en Bogotá D.C."*.

Por lo anterior, procede la Empresa Metro de Bogotá S.A. E.M.B., a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la **Resolución No. 0895 del veintinueve (29) de septiembre de 2021**, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la **TV 78H 42 52 SUR AP 402** de la ciudad Bogotá D.C., identificado con CHIP **AAA0044CJJZ** y folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-266921**, terreno requerido para la ejecución del proyecto **PRIMERA LINEA METRO BOGOTÁ.**

De acuerdo a los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remitieron oficios mediante los cuales, se citó a la señora **LEONOR BECHARA FORERO** en su calidad de titular real del derecho de dominio del inmueble objeto de la adquisición a través del radicado Nos. **EXTS21-0004770** del 14/10/2021, enviado por correo certificado a través de la empresa de mensajería **472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** mediante Orden de Servicio No. **14688930** y Guía de Correspondencia No. **RA340008059CO**, siendo este entregado el día quince (15) de octubre, sin embargo, la propietaria no compareció para ser notificada personalmente; seguidamente, se profirió la notificación por Aviso con el radicado No. **EXTS21-0005058** del 29/10/2021, enviado por correo certificado a través de la empresa de mensajería **472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** mediante Orden de Servicio No. **14775424** y Guía de Correspondencia No. **RA344521958CO**, siendo este devuelto al remitente porque el oficio no contenía el número del bloque donde se encontraba el apartamento; finalmente, se volvió a enviar el Aviso con el radicado No. **EXTS21-0005624** del 29/11/2021 con la información requerida, enviado por correo certificado a través de la empresa de mensajería **472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** mediante Orden de Servicio No. **14819941** y Guía de Correspondencia No. **RA347680454CO**, siendo este también devuelto porque la propietaria no reside en el lugar.

Se dispone a fijar hoy **14-DIC-2021**, el presente **AVISO** en la página web y en un lugar visible y de acceso al público por el término de cinco (05) días, considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso del presente aviso.

El presente aviso se acompaña de copia íntegra de la **Resolución No. 0895 del veintinueve (29) de septiembre de 2021.**

Vencidos los términos establecidos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el AVISO se procederá a desfijar el día **20-DIC-2021**, a las 17:00.

Contra la **Resolución No. 0895 del veintinueve (29) de septiembre de 2021**, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo señaladoen los incisos 1 del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,

JOSÉ ANDRÉS RIOS VEGA
SUBGERENTE GESTIÓN PREDIAL
EMPRESA METRO DE BOGOTA

Proyecto: Alexander Sanabria SGP
Revisó: Carlos Andrés Garria Caicedo Abogado SGS

RESOLUCIÓN No. 0895 **DE 2021**

(29 SEP 2021)

"Por la cual se modifica una resolución de oferta de compra del predio con ID LA-ES04A-210-004581007002, localizado en Bogotá D.C."

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL SUELO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, delegada por el Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A, conforme a sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el numeral 8º del artículo 3º del Acuerdo Distrital 642 de 2016, el numeral 8º del artículo 7º y numeral 6º del artículo 47 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., el artículo 5º del Acuerdo 06 de 2017 de la Junta Directiva de la EMB, en concordancia con lo establecido por la Ley 9 de 1.989, la Ley 388 de 1.997 y la Ley 1.682 de 2013 modificada por las Leyes 1742 del 2014 y 1882 de 2018, y de acuerdo a la Resolución 031 del 26 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se compilan unas delegaciones de funciones y competencias y se establecen nuevas delegaciones de funciones y competencias en la Empresa Metro de Bogotá S.A", en representación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Metro de Bogotá, expidió la Resolución No. 095 del treinta y uno (31) de mayo de 2019, por la cual se formuló una oferta de compra sobre el inmueble ubicado en la TV 78H 42 52 SUR AP 402, CHIP AAA0044CJJZ y folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-266921; Dirigida a la señora LEONOR BECHARA FORERO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.338.072 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Que el Informe Técnico del Avalúo Comercial No. 179 del ocho (08) de noviembre de 2018, estableció como precio indemnizatorio un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($166,802,671,25) MONEDA CORRIENTE, cuyo valor comprende: a) La suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($164,700,000,00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de avalúo comercial; b) la suma de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($2,102,671,25) MONEDA CORRIENTE, por concepto de indemnización de daño emergente.

3. Que resolución de oferta de compra fue notificada conforme a los artículos 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4. Que dicha oferta de compra fue inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., según anotación 10 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-266921, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014.

5. Que la UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, remitió el Avalúo Comercial No. 2021 – 218 RT 210 del siete (07) de abril de 2021, por medio del cual realizó unas modificaciones a los porcentajes aplicables para el cálculo de los gatos notariales previstos en el concepto de daño emergente; en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato No. 118 del 2019.

6. Que conforme a los argumentos expuestos por la UAECD, se procedió a modificar el informe técnico del Avaluó Comercial número 179 de 2018, de la siguiente manera: El precio indemnizatorio que presenta la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($175.133.383,00) MONEDA CORRIENTE, cuyo valor comprende: a) La suma de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($170.167.500,00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de avalúo comercial; b) La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($4.965.883,00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de Indemnización de daño emergente, de acuerdo con el informe técnico del avalúo comercial No. 2021-218 RT 210 del siete (07) de abril de 2021, elaborado por UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD.

7. Que, por lo expuesto, se hace necesario modificar los artículos TERCERO y SEXTO de la Resolución No. 095 del treinta y uno (31) de mayo de 2019, por la cual se formula una Oferta de Compra y se da inicio al proceso de adquisición del predio identificado con el ID LA-ES04A-210-004581007002.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo tercero de la Resolución No. 095 del treinta y uno (31) de mayo de 2019 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LA-ES04A-210-004581007002, LOCALIZADO EN BOGOTÁ D.C.", el cual quedará así:

Carrera 8 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0 8 9 5 DE 2021

"Por la cual se modifica una resolución de oferta de compra del predio con ID LA-ES04A-210-004581007002, localizado en Bogotá D.C."

ARTÍCULO TERCERO. – PRECIO INDEMNIZATORIO. El precio indemnizatorio que presenta la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($175.133.383,00) MONEDA CORRIENTE, cuyo valor comprende: a) La suma de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($170.167.500,00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de avalúo comercial (TERRENO + CONSTRUCCIÓN); b) La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($4.965.883,00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de indemnización de daño emergente, de acuerdo con el informe técnico de avalúo comercial No. 2021-218 RT 210 del siete (07) de abril de 2021 elaborado por UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD.

PARÁGRAFO. Para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 y artículo 61 de la Ley 388 de 1997, y artículo 37 Ley 1682 de 2013 modificada por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, se anexa copia del informe técnico de avalúo comercial 2021-218 RT 210 elaborado por UNIDAD ADMINISTRTIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modifíquese el artículo sexto de la Resolución No. 095 del treinta y uno (31) de mayo de 2019 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LA-ES04A-210-004581007002, LOCALIZADO EN BOGOTÁ D.C.", el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor total de la adquisición se ampara en el presupuesto de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 002060 de 2021, expedidos por la Gerencia Administrativa y Financiera GAF de la EMB.

ARTÍCULO TERCERO. – Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 095 del treinta y uno (31) de mayo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese la presente Resolución a la señora LEONOR BECHARA FORERO, identificada con cédula de ciudadanía número 20.338.072 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de titular del derecho real de dominio, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 8 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

BOGOTÁ | METRO BOGOTÁ

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0895 DE 2021

"Por la cual se modifica una resolución de oferta de compra del predio con ID LA-ES04A-210-004581007002, localizado en Bogotá D.C."

ARTÍCULO QUINTO. – Contra este acto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo señalado en al artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 SEP 2021

JOSÉ ANDRÉS RIOS VEGA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL SUELO

Proyectó: Willian Alexander Sanabria Cupajita
Revisó: Carlos Andrés Sarria Calcedo. Abogado S.G.S

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 566 33 33
www.metrodebogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Entregando lo mejor de los colombianos

Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

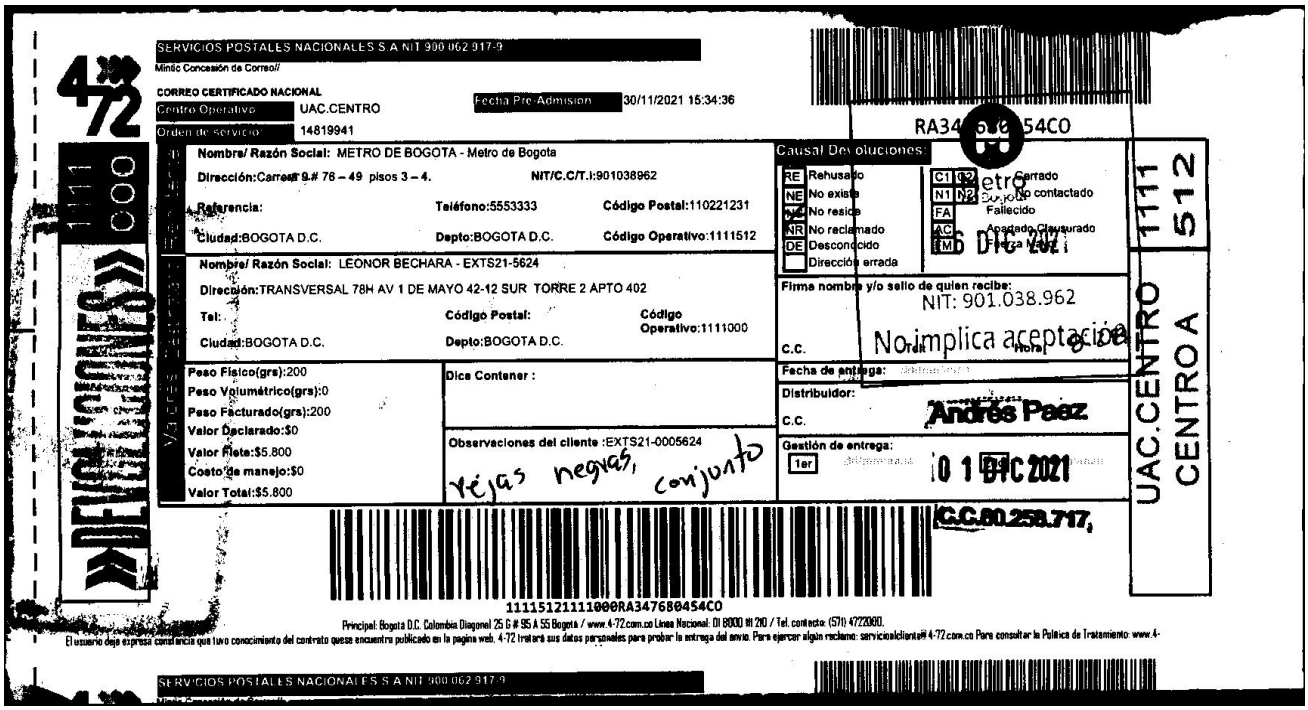

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Fecha Pre-Admision: 30/11/2021 15:34:36
Orden de servicio: 14819941
RA34[illegible]54CO
Nombre/ Razón Social: METRO DE BOGOTA - Metro de Bogota
Dirección: Carrera 9 # 76 – 49 pisos 3 – 4. NIT/C.C/T.I: 901038962
Referencia: Teléfono: 5553333 Código Postal: 110221231
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111512
Nombre/ Razón Social: LEONOR BECHARA - EXTS21-5624
Dirección: TRANSVERSAL 78H AV 1 DE MAYO 42-12 SUR TORRE 2 APTO 402
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $5.800
Costo de manejo: $0
Valor Total: $5.800
Dice Contener :
Observaciones del cliente: EXTS21-0005624
Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, EM
06 DIC 2021
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
NIT: 901.038.962
C.C.
No implica aceptación
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Andrés Paez
Gestión de entrega: 1er
01 DIC 2021
C.C.80.258.717,
UAC.CENTRO 1111
CENTRO A 512
1111512111000RA347680454CO
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envio. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co